

de niñas con que contaba el Centro, además de una mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín. Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos de Marín» domiciliado en Cortijos de Marín, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Marinas-Solaniño.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Parador de Hortichuelas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Taberno. Localidad: Taberno.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que existía en la misma localidad.

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Ampliación del Colegio Nacional «María Cacho Castillo», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Uleila del Campo. Localidad: Uleila del Campo. Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Castillo de los Vélez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Doctor Miguel Guirao», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se transforman asimismo en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. El Centro contaba además con una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en plaza Carrero Blanco, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Viator. Localidad: Viator.—Constitución del Colegio Nacional que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios Diocesano y de Juventudes y se hace constar que la de Juventudes ha quedado asimismo transformada en ordinaria como todas las dependientes de la misma Junta de Promoción Educativa por Orden ministerial de 28 de junio de 1978. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vicar, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zurgena. Localidad: La Alfoquia.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquia», domiciliado en La Estación, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**24370**

*ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de segundo grado el Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Madrid elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de segundo grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de segundo grado del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), en el cual se impartirá la rama Agraria del segundo grado en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias por el régimen de enseñanzas especializadas. El mencionado Centro se describe, a efectos administrativos, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24371**

*ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras en los Centros de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Palomares-Valecas (Madrid) y Alcoy (Alicante), respectivamente.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de